

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/035/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO POLITICO
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE YAUTEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELEC-
TORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente que al rubro se indica, el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente **ACUERDO**, que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

VISTO el oficio número **IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/62/2021**, suscrito por la ciudadana María Luisa Linares Cortez, en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; al cual se adjunta medio de impugnación; constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de recurso de revisión, apertura y cierre de estrados, informe circunstanciado, hecho lo anterior, se tiene por presentado el **recurso de revisión** interpuesto por el **Partido Político Socialdemócrata de Morelos**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el citado Consejo, en contra del **"ACUERDO IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/043/2021, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC, MORELOS, APROBADO EL 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO"**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 318, 320, 322, fracciones I, II y III, 323, 328, 331, 332 y 336, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; **SE**

ACUERDA:

- I. – Regístrese** en el presente **Recurso de Revisión**, en el libro de gobierno correspondiente, bajo el número **IMPEPAC/REV/035/2021**.
- II. – Radíquese** el expediente identificado con el número antes citado, con documentación referida en el oficio **IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/62/2021**, sus-

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/035/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. POLITICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

crito por la ciudadana María Luisa Linares Cortez, en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yauhtepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles.

III. – Ahora bien, **téngase** como domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones por parte del **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS**, el ubicado en Calle Londres, Número 103 Colonia Prados de Cuernavaca, en Cuernavaca, Morelos, y por autorizadas a las personas propuestas.

IV. – Se **requiere** a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, por conducto de su Director Ejecutivo, para que en un plazo improrrogable de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente:

- a) Copia certificada **impresa y legible de la notificación mediante la cual se hizo del conocimiento al PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS**, la emisión del acuerdo **IMPEPAC/CME/YAUTEPEC/043/2021**.
- b) Copia certificada **impresa y legible** de la Constancia de acreditación como representante del **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS**, ante el consejo municipal del Municipio de Yauhtepec, Morelos.
- c) Copia certificada **impresa y legible** de los documentos que se cargaron al sistema estatal de registro de candidatos (SERC), respecto de los ciudadanos postulados al cargo de la **sexta** regiduría propietaria y suplente, de los ciudadanos postulados al cargo de la **séptima** regiduría propietaria y suplente, todos por el Partido Socialdemócrata de Morelos, en el Municipio de Yauhtepec.
- d) Copia certificada **impresa y legible** del formato de validación de los documentos cargados al sistema estatal de registro de candidatos (SERC),

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/035/2021.

PARTIDO RECURRENTE: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. POLITICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

respecto de los ciudadanos postulados al cargo de la **sexta** regiduría propietaria y suplente, de los ciudadanos postulados al cargo de la **séptima** regiduría propietario y suplente, todos por el Partido Socialdemócrata de Morelos, en el Municipio de Yautepec.

e) Copia certificada **impresa y legible** de todos los requerimientos realizados respecto de los ciudadanos postulados al cargo de la **sexta** regiduría propietaria y suplente, de los ciudadanos postulados al cargo de la **séptima** regiduría propietario y suplente, todos por el Partido Socialdemócrata de Morelos, en el Municipio de Yautepec.

f) Copia certificada **impresa y legible** del acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2021, emitido por el Consejo Estatal Electoral.

g) Copia certificada **impresa y legible** de la sentencia de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno dictada en el recurso de apelación TEEM/RAP/54/2021-2, emitida por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, promovido por el partido SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

h) Copia certificada **impresa y legible** del acuerdo IMPEPAC/CEE/185/2021, emitido por el Consejo Estatal Electoral.

V. – Para mejor proveer, se ordena integrar la siguiente documentación:

a) Copia certificada **impresa y legible** del acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2021, emitido por el Consejo Estatal Electoral.

b) Copia certificada **impresa y legible** de la sentencia de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno dictada en el recurso de apelación TEEM/RAP/54/2021-2, emitida por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, promovido por el partido SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

c) Copia certificada **impresa y legible** del acuerdo IMPEPAC/CEE/185/2021, emitido por el Consejo Estatal Electoral.

VI. – Se **reserva** la admisión del presente medio de impugnación.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/035/2021.

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. **RECURRENTE:** PARTIDO POLITICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

NOTIFIQUESE por **ESTRADOS** a las partes y a la ciudadanía en general y por **OFICIO** a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo que a derecho corresponda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Así lo acuerda y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; autorizando lo actuado, de conformidad con lo previsto en los artículos 98, fracciones I y XX, 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. **DA FE.** -----

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS once HORAS CON veintiocho MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/035/2021.

PARTIDO **RECURRENTE:** **PARTIDO** **POLITICO**
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES
Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
PRESENTE.**

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

CUERNAVACA, MORELOS; SIENDO LAS trece HORAS CON quince MINUTOS DEL DÍA veintiocho DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCEDIÓ A FIJAR LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL. **CONSTE.**-----



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

